

EJECUTIVO No. 541744089001-2021-00118-00

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CHITAGA

Chitagá, quince (15) de febrero dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta que el término de traslado de la liquidación de costas, se encuentra vencido, sin que las partes las objetaran, este juzgado de conformidad con lo consagrado en el artículo 446 del C.G.P., les imparte aprobación por encontrarse sujetas a derecho, de la siguiente manera:

Por la suma de **UN MILLONTRES MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS MCTE (\$1.003.212.00)**.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



JHON OMAR BARBOSA ROPERO
JUEZ



REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CHITAGA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA

CHITAGA, **16 de febrero de 2023**, se notificó hoy el auto anterior Por anotación en estado a las ocho de la mañana.

JUAN CARLOS BLANCO RODRIGUEZ
Secretario